



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 390 2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, **21 JUN. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 15116 de fecha 14 de Junio de 2017, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por salud, por el servidor **BOLIVAR SUMALAVIA VICENTE**, y CITT N° A-102-00013037-17, en dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, el servidor **BOLIVAR SUMALAVIA VICENTE**, adscrita a la Unidad de Bienes Patrimoniales y servicios Auxiliares como conserje del local de Jr. Libertad, solicita licencia por salud por el periodo de 30 días, computados del 12/06/17 al 11/07/17, para lo cual adjunta Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-102-00013037-17 expedido por el facultativo tratante del Hospital de ESSALUD HUAMANGA, de fecha 12 de Junio del 2017,

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se halla en armonía a lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, justificado con el CITT N° A-102-00013037-17 expedido por el Médico Tratante Dr. Meza Flores José Luis, con CMP 32708, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A ,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la Licencia por Salud a favor del servidor **BOLIVAR SUMALAVIA VICENTE** , por el periodo de 30 días del 12 /06/17 al 11/07/17, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como entidad empleadora y a partir del vigésimo primer día de incapacidad correrá a cuenta de Essalud.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Juan Wilmer Palomino Gutiérrez
Econ. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **21 JUN. 2017**
Oficio Circ. N° 1657-2017-UTD-SG-HPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RS-390-2017-HPH/RRHH
de fecha: 21 JUN. 2017
L. para su constatación para la transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

X Abog. Magally I. Solier Córdova
EFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA:	23 JUN. 2017
Reg. N°	Folio:
Hora:	Firma: